

RESOLUCIÓN N°009
Marzo 9 de 2019

“Por medio de la cual, se convoca al I Campeonato Departamental de patinaje artístico de las categorías MENORES y NIVEL B

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de la Liga de Patinaje de Antioquia.
- Que los Campeonatos Departamentales y Torneos Locales son indispensables para mantener la actividad deportiva de las modalidades, alcanzando los niveles de competencia óptimos para su participación en eventos Nacionales e Internacionales.
- Que es interés de la Liga elevar el nivel técnico - deportivo, promover y masificar el patinaje.
- Que es objetivo de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR al I Campeonato Departamental de patinaje artístico de las categorías MENORES y NIVEL B el 23 y 24 de marzo en la Cancha Panamericana del Patinódromo Guillermo Leon Botero.

ARTÍCULO N° 2. PARTICIPANTES. Podrán participar en el certamen, deportistas de las escuelas y clubes AFILIADOS a la liga de patinaje de Antioquia

PARÁGRAFO. Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y el certificado de la EPS original en todas las categorías



Encontranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

**MENORES
NIVEL A**

CATEGORIA	EDAD
TOTS	8 Y 9 Años
MINIS	10 Y 11 AÑOS

Las edades y nombres de las categorías menores y mayores de patinaje artístico en Nivel B para damas y varones, son las siguientes:

NIVEL B

CATEGORIA	EDAD
Transición 7	7 años
Transición Tots	8 Y 9 Años
Transición minis	10 y 11 Años
Transición infantil	12 y 13 Años
Ascenso cadetes	14 y 15 Años
Ascenso juvenil	16 ascenso juvenil (solo danza)
Ascenso promocional	16años
17 años y mas	Ascenso promocional (solo danza)

Estas categorías son las que se hayan definido en el primer evento del año por parte de la Federación

NOTA: Las deportistas que deseen participar en Nivel A, siendo de Nivel B estarán autorizadas y realizar la respectiva inscripción en las diferentes modalidades

ARTICULO Nº 3. REQUERIMIENTOS TECNICOS. Se adopta el reglamento técnico 2019 de menores y mayores por parte de la Federación Colombiana de Patinaje; que en la actualidad no ha sido publicado oficialmente.

PARAGRAFO. La Liga de Patinaje de Antioquia se acoge a las modificaciones posteriores a la publicación de esta Resolución que realice la Federación Colombiana de Patinaje con respecto al reglamento técnico.

ARTÍCULO Nº 4. INSCRIPCIONES. No habrá restricción de máximo de deportistas.

ORDINARIAS	
DESDE	HASTA
Lunes 11 de marzo a las 8:00am	Sábado 16 de marzo a las 12:00pm



Encontranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

PARAGRAFO Los valores establecidos de la inscripción son:

INSCRIPCION	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA CLUB/ESCUELA	\$ 48.500	\$ 45.500

La planilla de inscripción deberá ir acompañada por el nombre de la canción y su autor, y en caso de incluir más de una canción estas se debe listar en orden; y deberá ser enviada **únicamente** a través del siguiente correo electrónico: **coordinacionartistico@lipatinantioquia.com.co**

NOTA: Los clubes que no cumplan con el proceso de inscripción adecuado, se tomara como extraordinaria.

Cada club deportivo, deberá diligenciarlas en la planilla oficial de la Liga de patinaje de Antioquia para eventos departamentales sin restricción de cupos por categoría y rama.

PARAGRAFO 1. Los cambios en la programación de alguna de las categorías, únicamente se recibirán las peticiones hasta el día de la inscripción. El delegado de cada club será el encargado de diligenciar dicha petición.

PARAGRAFO 2. Los cambios en la programación de alguna de las categorías, únicamente se recibirán las peticiones hasta el día de la inscripción. El delegado de cada club será el encargado de diligenciar dicha petición.

PARAGRAFO 3. Los Departamentales programados por la Liga de Patinaje de Antioquia, sirven como preparación para las campeonatos nacionales; con esto se aclara que los (as) deportistas que no participe en los eventos Departamentales, no será avalado a participar en el nacional, salvo que presente excusa médica certificada o estar avalado por la Comisión departamental para no participar en dicho certamen.

PARAGRAFO 4. El valor de las inscripciones se deberá consignar a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros de Bancolombia # 1034-1030-802 convenio 10005 y sólo se recibirán consignaciones en formato original el día de la reunión informativa.

PARAGRAFO 5. El Club y/o deportista que esté inscrito y no compita no queda exonerado del pago de la inscripción del evento a la Liga de Patinaje de Antioquia.

PARAGRAFO 6. El Club y/o deportista que esté inscrito y no compita no queda exonerado del pago de la inscripción del evento a la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 5. SORTEO. Para las competencias donde se requiera sorteo, la CDPA procederá a realizarlo un día antes de la competencia dejando constancia de dicho sorteo mediante acta que será publicada en la página de la Liga el martes



Encontranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

15 de marzo.

ARTICULO Nº 6. RETROALIMENTACIÓN, ENTREGA DE MUSICAS, ACREDITACIÓN; se tendrá el día de jueves 21 de marzo del 2019 a las 630 pm en el auditorio de Liga de Patinaje de Antioquia. El cual debe presentar el pago en cualquier de los medios y verificación si los deportistas están carnetizados

PARÁGRAFO Nº 1. Todos los deportistas, entrenadores y delegados deben estar carnetizados o con proceso para el evento

PARÁGRAFO Nº 2 Por disposición de la Comisión Técnica los entrenadores no podrán ser delegados.

ARTICULO Nº 7 DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. La dirección técnica del evento estará a cargo del Comisión departamental de la modalidad de Patinaje Artístico.

ARTICULO Nº 8. AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo de la comisión departamental de la modalidad de patinaje artístico. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del Evento. La máxima Autoridad Administrativa estará a cargo del

Coordinador de la modalidad.

ARTICULO Nº 9. JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO Nº 10. SEGURO DE ACCIDENTES. La Liga de patinaje de Antioquia, el Instituto de Deportes de la municipalidad y la Alcaldía de municipal, no asume ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc.

Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante. Considerado el nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, que exige cada modalidad. La Liga de Patinaje de Antioquia, no se hace responsable de lesiones.

ARTICULO Nº 11. COMISION DISCIPLINARIA. Estará conformada por el juez árbitro del evento, por un delegado de los clubes que se escogerá en la reunión informativa y un representante de la Liga.

PARAGRAFO 1 Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento adecuado durante todo el desarrollo del evento y



Encuétranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión respectiva del evento. Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas y verbales dentro y/o fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento. Las conductas anteriores, se aplicarán al club en donde uno de sus deportistas, delegados, padres de familia y entrenadores, se compruebe que incurra en uno de estos comportamientos.

PARAGRAFO 2. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos CON UNA HORA Y MEDIA DE ANTELACION A LA PROGRAMADA.

ARTICULO Nº 12. RECLAMACIONES. Deben ser presentadas únicamente por el delegado del club acreditado ante la Liga de Patinaje de Antioquia, en forma escrita y acompañada de \$ 67.500 pesos, ante el juez árbitro y sólo 20 minutos después de publicados o anunciados los resultados según el caso.

ARTICULO Nº 13. PREMIACION. La premiación, se realizara según resolución de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO. Para el año 2019 nos acogeremos bajo los parámetros establecidos de la Federación Colombiana Patinaje.

ARTICULO Nº 14. ESCENARIO. Se informará oportunamente la confirmación del escenario a los delegados por parte de la organización.

ARTICULO Nº 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Comisión Departamental, la Coordinación Departamental de Patinaje Artístico y por un representante de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 16. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de ella será enviada a todos los clubes adscritos a la Liga y al comité departamental de juzgamiento.



Encontranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CORREA
Secretaria



Encuétranos en redes sociales como:
Liga de Patinaje de Antioquia